

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

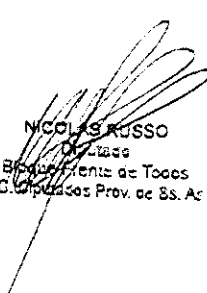
LEY

ARTÍCULO 1º: Declárase monumento natural a la Mariposa Bandera Argentina (Morpho espristopus argentinus) en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y en los términos y con los alcances establecidos en la Ley 10.907.

ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo diseñará un plan de preservación que haga efectiva la declaración de monumento natural, el cual deberá contemplar.

- a) Estudios periódicos acerca del estado de la población y sobre las causas que ocasionan la disminución de la misma.
- b) Campañas educativas que fomenten la conservación de la especie amenazada y que contribuyan a identificarla.
- c) Planificación y difusión de las medidas concretas de conservación.
- d) Mecanismos de colaboración con la población a fin de conservar los bosques nativos, lugar donde se hospeda.

ARTÍCULO 3º: Prohibase la caza de la mariposa Bandera Argentina, como así también la alteración de su entorno natural, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. A los efectos de la presente, se entiende por caza a todo acto tendiente a buscar, perseguir, acosar, hostigar o capturar ejemplares. También queda prohibida toda acción tendiente a destruir o modificar los ambientes naturales donde viven estas especies o a alterar el equilibrio biológico de sus poblaciones.


NICOLÁS RUSSO
Diputado
Bipartidario de Todos
H.C. Diputados Prov. de Bs. Ac



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ARTICULO 4º: Declárese Fiesta Provincial a la Fiesta de la Mariposa Bandera Argentina la que se realiza en el mes de febrero de cada año en la localidad de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

HONORABLE LEGISLATURA: La presente iniciativa, tiene por objeto declarar como Monumento Natural a la Mariposa Bandera Argentina, en los términos de la ley 10.907 y modificatorias.

La Mariposa Bandera Argentina (*Morpho Epistrophus Argentinus*) es considerada nuestra Mariposa Nacional por su coloración tan identificada con los colores de nuestra Bandera Nacional Patria, y es una de las especies que más identifica al Parque Costero del Sur.

La Mariposa Bandera Argentina, guarda una estricta dependencia con la planta del Coronillo durante gran parte de su ciclo de vida. Esta planta nativa se encuentra localizada en el sector ribereño de la Provincia de Buenos Aires en particular Punta Indio y Magdalena, como así también, entre otras, en las provincias del Chaco, Formosa, Misiones y Entre Ríos.

Según la Revista de Divulgación Técnica Agropecuaria, Agroindustrial y Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (Vol. 6 (3) 2019: 11-18) en la provincia de Buenos Aires se la observa desde el Delta del Paraná y la Isla Martín García hasta la Reserva Natural Laguna Salada Grande, y su límite austral de distribución en el Partido de Gral. Madariaga. A lo largo de la franja costera de la Provincia, aparece también en localidades intermedias (entre ellas varias Áreas Naturales Protegidas) como la Reserva Natural Ribera Norte, Reserva Natural Costanera Sur; Reserva Natural de Punta Lara, así como en los Talaes (bosques de *Celtis tala*) de los tipos "barranca" y "albardón" (especialmente en éstos últimos) del Parque Costero del Sur, en los partidos de Magdalena y Punta Indio donde vive la población bonaerense más importante. En su zona de distribución bonaerense, la especie pasa la mayor parte de su ciclo de vida en la fase de oruga. Durante el invierno se las puede observar con su diminuto tamaño, agrupadas en racimo en el envés de las hojas de su hospedera principal, el coronillo. En la primavera, conforme aumentan las temperaturas, el crecimiento y la avidez de las orugas se incrementan, hasta que en los me-



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ses de noviembre y diciembre su presencia en los extremos de las ramas se torna más evidente, debido al gran tamaño que han alcanzado. Según la latitud y las condiciones meteorológicas favorables, los adultos se observan revoloteando en la penumbra del bosque desde diciembre hasta mediados de abril, para el bonaerense.

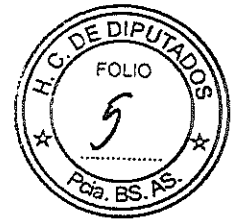
Actualmente la continua destrucción de los Talaes y la expansión de árboles invasores foráneos que compiten con las especies nativas amenazan a la Mariposa Bandera Argentina, y a su planta hospedadora el coronillo (*Scotia buxifolia*) siendo indispensable su declaración como Monumento Natural para su preservación y conservación.

Como antecedente normativo, se encuentran las siguientes Leyes Provinciales que han declarado Monumentos Naturales Protegidos a distintas especies, como la ley Nº 11.689 al Venado de las Pampas, ley Nº 12.209 al Ciervo de los Pantanos, y la ley Nº 12.250 al Cauquén Colorado.

En este sentido, en el Municipio de Magdalena ha declarado a la Mariposa Bandera Argentina como "Especie Emblemática del Parque Costero del Sur", bajo la Ordenanza 3209/14. El Municipio de Punta Indio ha hecho lo propio, declarando a la Mariposa Bandera Argentina como especie emblemática, mediante la Resolución Nº 24/2012. Relacionado estrictamente con la preservación y conservación de la especie, desde el año 2013 se está ejecutando un programa de educación ambiental en los partidos de Magdalena y Punta Indio, denominado "EMBANDERADOS" que no solo consiste en una visita interpretativa a la Reserva Natural "El Destino" sino que también se desarrollan actividades que generan la participación directa de los niños, siendo las Escuelas de Educación Especial nº 501 de ambos partidos las más involucradas, donde se realiza cartelera de referencia y escarapelas que fusionan nuestro símbolo patrio, con la Mariposa Bandera Argentina.

Con anterioridad hubo iniciativas similares como al proyecto E 90 15-16 de la Senadora Malena Baro (MC) y el Proyecto E 148 (18-19) del Senador (MC) Fernando Carballo que obtuvo media sanción y luego fue archivado por falta de tratamiento.

EXPT. D- 2205 120-21



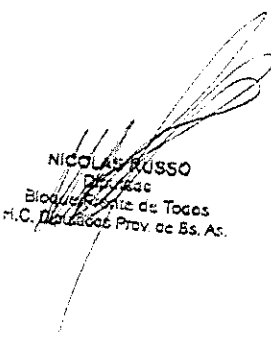
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por medio de la Ley 5925 de la legislatura porteña, declara como Mariposa Simbólica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Panambi Moroti o Mariposa Bandera Argentina (*Morpho epistrophus*).

A nivel nacional, fue promovido el proyecto 2965-D-2019, que procura declarar monumento natural a la Mariposa Bandera Argentina, como así también Declarar Fiesta Nacional a la Fiesta de la Mariposa Argentina la que se realiza entre los meses de febrero y marzo en la localidad bonaerense de Punta Indio.

Es importante desde el Estado Provincial contribuir con políticas públicas destinadas a la conservación y protección de nuestras especies, no solo por su carácter emblemático, sino también por su valor biológico, ecológico, cultural y antrópico.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita a los señores y señoras legisladores que acompañen con su voto positivo el presente proyecto.


NICOLÁS RUSSO
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.